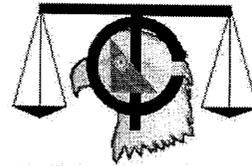




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 16 MAR 2016

**VISTO:** El Expediente Letra. T.C.P. - D.A. N° 37/2016 caratulado:  
"S/IMPUESTO INMOBILIARIO Y TASA MUNICIPAL - AÑO 2016 -  
EDIFICIO 12 DE OCTUBRE N° 131 USHUAIA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Ext. N° 287/2016 de fs. 01, se han recepcionado las Boletas correspondientes para efectuar la cancelación del Impuesto Inmobiliario y Tasa Municipal del edificio sede de este Tribunal de Cuentas, ubicado en calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, correspondientes al año 2016.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario autorizar el gasto y el pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa Municipal, correspondientes a la cuota bimestral N° 1/2016, por la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA (\$ 3.170,00) y PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 5.876,00) respectivamente, según comprobantes obrantes a fojas 13 y 14.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para el presente gasto, conforme comprobante de Compras Mayores N° 34 obrante a fojas 15.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18° inciso j) de la Ley Provincial N° 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar y aprobar el gasto del Impuesto Inmobiliario y Tasas Municipales, correspondientes a la cuota bimestral N° 1/2016, del edificio sede de este Tribunal ubicado en calle 12 de octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA (\$ 3.170,00) y PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 5.876,00) respectivamente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar el pago de las sumas detalladas en el artículo 1°, a la Municipalidad de Ushuaia, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las correspondientes Órdenes de Pago.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 3.8.200 y 3.8.300 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 110 /2016.**

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia